



AUTO INTERLOCUTORIO No. 971

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0011700

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se de en traslado las excepciones propuestas por la parte demandada..
Provea.

Mompós, Bolívar. 23 de octubre de 2023.

**ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA**

Mompós, Bolívar, veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés (2.023).

Tipo de proceso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: LUCIANO ENRIQUE BORJA AMARIS

Demandado: PATRICIA ELENA BORJA LEIVA

ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada propuso excepciones de merito, de las cuales no se ha dado traslado a la parte demandante, y por esa razón no se llevó a cabo la audiencia programada para el pasado 19 de octubre de 2023, este Juzgado siendo la etapa procesal correspondiente, ordenará el traslado mencionado, en consecuencia,

RESUELVE:

CONCEDER el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ